

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Se tiene en cuenta que Elkin Gabriel Vicente Pinzón Díaz y Erick Daniel Vicente Pinzón Díaz, se notificaron del auto que libró mandamiento de pago, por intermedio de Curador Ad Litem el Doctor Juan Camilo Cruz González, quien dentro del término otorgado presentó contestación a la demanda sin proponer medios exceptivos.

2.- Ejecutoriada la presente providencia, ingrésese el proceso al Despacho, para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 26 de julio de 2021 a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 27.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

IBR

**Firmado Por:**

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:

**5fbb895482bcf3fd3bfd4a36a4969f660d2666262532a745e07bd45edb8ee545**

*Expediente: 110014189003-2018-02168-00*

*Proceso Ejecutivo*

Documento generado en 23/07/2021 07:43:08 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**